

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Ecuador MARTES 22 DE AGOSTO 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSACCIONES MERCANTILES Y EMBOTELLADORA DE BEBIDAS GASEOSAS-CONSTRUCTORA J.H. SORICANV S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSACCIONES MERCANTILES Y EMBOTELLADORA DE BEBIDAS GASEOSAS-CONSTRUCTORA J.H. SORICANV S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 30 de mayo de 1989 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino mediante Resolución N° 89-2-1-1-04998 el 17 de agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 2.238 L.I. el 18 de agosto de 1989.
- 2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000.00.
- 3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 500.000.00 en el plazo de un año.
- 4.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas.
Además se reforma el Artículo Segundo que se refiere al OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será dedicarse a: A) A la industrialización y comercio de bebidas gaseosas; B) A la importación y comercialización de equipos camineros, automotores, repuestos o partes automotrices y de equipos camineros de toda clase. Construcción, diseños e infraestructura de caminos, calles, carreteras, terrapienes, puentes. Construcción de viviendas, edificaciones, condominios o urbanizaciones. Promoción y venta de estos bienes. Colocación de tuberías de toda clase; aguas servidas, aguas lluvias, agua potable. Construcción de cámaras. Relleno y compactación de terrenos. Explotación de canteras. Cargada y acarreo de material pétreo. Pudiendo para el efecto ejecutar todos los actos relacionados con ello. Puede así mismo celebrar todos los contratos o convenios, tanto con entidades públicas o privadas que fueran relación con estas actividades. Además, podrá ser agente distribuidor o representante de otras personas jurídicas, naturales o extranjeras que tengan relación con su objeto social. Podrá igualmente promover la fundación de compañías y poseer acciones o participaciones en otras compañías nacionales o extranjeras que tengan relación con el objeto social de esta compañía.

Guayaquil, 21 de agosto de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL